



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 14/2007 (CATORCE BARRA DOS MIL SIETE)

#### POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 03/2006 EN SU ARTICULO 15°.

**VISTO:** La Minuta presentada por un Concejal Miembro de esta Junta Municipal, en la cual manifiesta la necesidad de actualizar tareas que hacen a la limpieza programados por la Dirección de Aseo Urbano.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ordenanza N°: 03/2006 (nueva administración) revocó en forma expresa la Ordenanza N° 25/06 “Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2007” y aprobó en su reemplazo el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos, Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2.007, presentado por el Ejecutivo Municipal con una estimación Total de Ingresos de Gs. 25.115.000.000 (Guaraníes Veinticinco mil ciento quince millones) y la asignación de Gastos Presupuestarios de Gs. 25.115.000.000 (Guaraníes Veinticinco mil ciento quince millones) y;

Que, la mencionada Ordenanza en su Artículo 15° expresa “El personal municipal retribuido por Jornales, deberá realizar sus tareas inexcusablemente, de lunes a sábado en jornada de 8 (ocho) horas. Los servicios de limpieza de la ciudad programados por la Dirección de Aseo Urbano para los días domingos y feriados, deberán realizarse con cuadrilla especial que luego tendrá una compensación horaria libre en días hábiles de la semana, sin derecho a retribución doble” y;

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas y luego de un estudio detallado del proyecto de modificación, fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.

#### POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**

### ORDENA

ARTICULO 1° **Modificar** el Artículo N° 15 de la Ordenanza N° 03/2006, quedando redactado de la siguiente manera:

*“EL PERSONAL MUNICIPAL RETRIBUIDO POR JORNALES, DEBERÁ REALIZAR SUS TAREAS DE DOMINGO A LUNES EN JORNADA DE 8 HORAS”.*

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL